



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ALMORADIEL

Para general conocimiento y efectos se hace público que la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel, en fecha 27 de diciembre de 2023 ha suscrito resolución 2023-3823 con el siguiente tenor literal:

#### **"RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA"**

D. Alberto Tostado Cicuéndez, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel, en el ejercicio de las competencias que me atribuye la legislación vigente.

En relación con el expediente n.º 2726/2022 relativo a convocatoria de proceso selectivo por concurso de la/s persona/s que han de ocupar en propiedad UNA plaza de DIRECTOR/PROFESOR DE MÚSICA PARA LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA DE ESTE AYUNTAMIENTO, como personal laboral fijo discontinuo jornada a tiempo completo, empleado/a público/a del Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel, con una dedicación anual de once meses y con base a los siguientes antecedentes:

Plaza/s incluida/s en oferta de empleo público del ejercicio 2022 del Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel según acuerdos de junta de gobierno local de esta entidad local adoptados en sesión celebrada el día 28 de abril de 2022 y 17 de mayo de 2022 publicada en Diario Oficial de Castilla La Mancha en fechas 12/5/2022 y 27/5/2022 y en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo de fecha 23/5/2022, modificada por resolución de Alcaldía 2022/3488 de 13/12/2022.

Siendo el sistema de selección concurso de conformidad con lo establecido en la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, con las retribuciones que le corresponden en el presupuesto municipal de este Ayuntamiento.

De conformidad con la propuesta del tribunal de selección relativa al citado procedimiento, y por resultar ser el candidato que ha obtenido la mayor puntuación en el proceso selectivo, y habiendo presentado el mismo la documentación requerida en las bases de la convocatoria.

En cumplimiento de lo establecido en las bases de la convocatoria, y artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

#### **Resuelvo:**

**PRIMERO.-** DETERMINAR que el aspirante que ha obtenido la reseñada plaza de DIRECTOR/PROFESOR DE MÚSICA PARA LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA DE ESTE AYUNTAMIENTO, como personal laboral fijo discontinuo jornada a tiempo completo, empleado/a público/a del Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel es D. Carlos Ramos Regidor, D.N.I. \*\*\*6336\*\*.

En consecuencia se procede a la declaración y por tanto contratación laboral, todo ello con efectos desde el 1 de enero de 2024, de D. Carlos Ramos Regidor,

D.N.I. \*\*\*6336\*\* como empleado público del Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel para la plaza convocada de DIRECTOR/PROFESOR DE MÚSICA PARA LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA DE ESTE AYUNTAMIENTO, con carácter de personal laboral fijo discontinuo, procediéndose a la suscripción del modelo contractual de carácter laboral aplicable a esta situación y a su comunicación a los servicios de empleo con la realización de cuantos trámites sean necesarios sobre el particular.

\* Datos disociados.

**SEGUNDO.-** Notificar la presente resolución al citado interesado a contratar y proceder a publicación de anuncio de aprobación de la presente resolución en el tablón físico de anuncios del Ayuntamiento, en la sede electrónica de este Ayuntamiento (apartados tablón de anuncios y portal de transparencia) y en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo.

**TERCERO.-** Contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa, los/as interesados podrán interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación para la citada persona a contratar, o para cualquier interesado/a en el mismo plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de aprobación de la presente resolución en el tablón físico de anuncios del Ayuntamiento, en la sede electrónica de este Ayuntamiento (apartados tablón de anuncios y portal de transparencia) y en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrán entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo o bien ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de la circunscripción donde el demandante tenga su domicilio siempre y cuando el citado domicilio se encuentre en Castilla La Mancha, en el plazo de seis meses.

b) Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo o bien ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de la circunscripción donde el demandante tenga su domicilio siempre y cuando el citado domicilio se encuentre en Castilla La Mancha, dentro del plazo de dos meses contados, desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de esta resolución para



la citada persona a contratar, o para cualquier interesado/a desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de aprobación de la presente resolución en el tablón físico de anuncios del Ayuntamiento, en la sede electrónica de este Ayuntamiento (apartados tablón de anuncios y portal de transparencia) y en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo.

Contra la resolución transcrita, que es definitiva en vía administrativa, cabe interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el medio en el que se encuentra expuesto. Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Toledo o a su elección el que corresponda a su domicilio si éste radica en Castilla La Mancha , en el plazo de seis meses.

b) Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo o a su elección el que corresponda a su domicilio si éste radica en Castilla La Mancha, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el medio en el que se encuentra expuesto.

Todo ello sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En La Puebla de Almoradiel, a 27 de diciembre de 2023.- El Alcalde, Alberto Tostado Cicuéndez.

Nº I.-7333